

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
001-2025-GRL-GRSL/30.01**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
MEJORAMIENTO DE LAS LINEAS VITALES  
(INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES  
SANITARIAS Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN) DE LA  
IPRESS I-4 REQUENA**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
RUC N° : 20408454299  
Domicilio legal : AV. COLONIAL MZ B. LOTE 21 – DISTRITO DE PUNCHANA,  
PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO  
Teléfono: : -----  
Correo electrónico: : [mesadepartesvirtual@geresaloreto.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@geresaloreto.gob.pe)  
[procesos\\_logistica@geresaloreto.gob.pe](mailto:procesos_logistica@geresaloreto.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **MEJORAMIENTO DE LAS LINEAS VITALES (INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS Y SISTEMAS DE VENTILACION) DE LA IPRESS I-4 REQUENA**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 006-2025 el 21 DE ABRIL DEL 2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 – 00 RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (45) DIAS CALENDARIOS contados a partir de la entrega formal de las áreas para la ejecución del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO SOLES CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD, OFICINA DE ECONOMIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO Y LAS BASES SERÁN RECABADAS EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO, SITO EN AV. COLONIAL MZ. B, LOTE 21 – DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, EN EL HORARIO DE 07:00 A 15 HORAS.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806, Ley de transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Secretaría de la Oficina de Logística de la GERESA-Loreto, sito en interiores de la Av. Colonial Mz B lote 21 (Ex colegio La Real) Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, en el horario de 07:00 a 15:00 horas.**

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO – OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA E INVERSIONES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de Conformidad del Servicio, suscrita por el Contratista, la oficina de Cooperación Técnica e Inversiones y VºBº del Gerente de la IPRESS I-4 Requena.

Dicha documentación se debe presentar en **Secretaría de la Oficina de Logística de la GERESA-Loreto, sito en interiores de la Av. Colonial Mz B lote 21 (Ex colegio La Real) Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.**

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## "MEJORAMIENTO DE LAS LINEAS VITALES (INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMA DE VENTILACION) DE LA IPRESS I-4 REQUENA"

MARZO, 2025

GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
SERVICIO REGIONAL DE SALUD LORETO  
Ing. Cív. Pablo Pablo Vásquez D'Alvarado  
Jefe de la Oficina de Contratación Técnica e Ingeniería



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### TÉRMINO DE REFERENCIA

**"MEJORAMIENTO DE LAS LINEAS VITALES (INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMA DE VENTILACION) DE LA IPRESS I-4 REQUENA"**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:**

**"MEJORAMIENTO DE LAS LINEAS VITALES (INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMA DE VENTILACION) DE LA IPRESS I-4 REQUENA"**

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente proceso busca dar mantenimiento al CENTRO DE SALUD I-4 REQUENA, para atender a la población del sector y alrededores, para lo cual, establece la necesidad de fortalecer mediante el "MEJORAMIENTO DE LAS LINEAS VITALES (INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMA DE VENTILACION) DE LA IPRESS I-4 REQUENA", con la finalidad de dar una mejora a la cobertura, para brindar una atención de calidad a los pacientes en general.

**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

**3.1 Objetivo General:**

Contratar el "MEJORAMIENTO DE LAS LINEAS VITALES (INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMA DE VENTILACION) DE LA IPRESS I-4 REQUENA", ubicado en el distrito de Requena, provincia de Requena, departamento de Loreto."

**3.2 Objetivos Específicos:**

Mejorar la cobertura del Establecimiento de Salud, de forma adecuada y segura, para mejorar la atención inmediata de los pacientes que requieran de un servicio de atención de salud de calidad.

**3.3 Responsable del Servicio**

OFICINA DE PLANIFICAMIENTO ESTRATEGICO – OFICINA DE COOPERACION TECNICA E INVERSIONES

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
Ing. Ctr. Pedro Pablo Vásquez D'Almeida  
Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica e Inversiones

2



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO

*Rio Amazonas*  
Herencia Natural del Mundo



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

#### 4. PLAZO DE EJECUCION

El Servicio será ejecutado en un plazo de **60 Días Calendarios**.

Los costos establecidos para el mantenimiento de la infraestructura, que se requerirá en esta intervención, son referenciales, debiendo ser verificados por el área administrativa - logística, mediante el estudio de mercado correspondiente.

#### 5. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por la OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO – OFICINA DE COOPERACION TECNICA E INVERSIONES, mediante informe, y visto bueno del Gerente de la IPRESS.

#### 6. GARANTIA MINIMO DEL SERVICIO

- Un año como mínimo

#### 7. ANEXOS

- Se adjunta COPIA DE PLANOS.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
REGIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO  
Ing. Dr. Pío Paolo Vásquez D'Azevedo  
JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACION TECNICA E INVERSIONES

3



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
D<sup>RA</sup> DR. PAOLA ROSALES D'ALBA  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION TECNICA E INGENIERIA

4



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

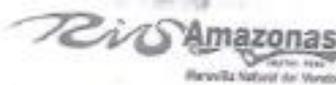
01.00.00	TRABAJOS PROVISIONALES
01.01.00	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
02.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES
02.01.00	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS
	IMODORO DE TANQUE BAJO incluye accesorios
	LAVATAORIO DE LOSA VITRIFICADO incluye accesorios y grifería
	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE incluye accesorios y grifería.
	DUCHA Y LLAVE
	PRIMER PISO
	IMODORO DE TANQUE BAJO incluye accesorios
	LAVATAORIO DE LOSA VITRIFICADO incluye accesorios y grifería
	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE incluye accesorios y grifería.
	DUCHA Y GRIFO
	SEGUNDO PISO
	IMODORO DE TANQUE BAJO incluye accesorios
	LAVATAORIO DE LOSA VITRIFICADO incluye accesorios y grifería
	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE incluye accesorios y grifería.
	DUCHA Y GRIFO
02.02.00	DESONTAJE DE TABIQUERIAS EN SS.HH.
	PRIMER PISO
	PUBLICOS
02.03.00	DESMONTAJE DE PUERTAS
	PRIMER PISIO
	CONSULTORIO OBSTETRICIA
	CONSULTORIO DENTAL
	CONSULTORIO MEDICINA INTERNA
	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL
	SEGUNDO PISIO
	SS.HH. GENERAL
02.04.00	DESMONTAJE DE LUMINARIAS
	PRIMER Y SEGUNDO PISO
	GENERAL
02.05.00	DESMONTAJE DE CIELORRASO
	CORREDOR DE SEGUNDO PISO INGRESO ESCALERA
02.06.00	PICADO DE PISO
	PRIMER PISO
	SS.HH. PERSONAL MANTENIMIENTO
	SS.HH. PUBLICO
	SS.HH. CORREDOR
	SS.HH. GINECO OBSTETRICIA
	SS.HH. DE ESTAR OBSTETRA
	SALA DE DILATACION
	VESTIDOR MEDICOS

GOBIERNO REGIONAL LORETO  
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD  
Ing. Dr. Piero Paolo Vasquez B. ASHROB  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

5



**GERESA**  
 GERENCIA REGIONAL  
 DE SALUD LORETO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

	SEGUNDO PISO
	SS.HH. SECRETARIA DIRECCION
	SS.HH.MEDICINA INTERNA HOMBRES
	SS.HH. MEDICINA INTERNA MUJERES
	SS.HH. PEDIATRIA
	SS.HH. ENFERMERIA
	SS.HH. OBSTETRICIA
	SS.HH. CIRUGIA MUJERES
	SS.HH. PSICOPROFILAXIS
	SS.HH. CORREDOR DE INTERNAMIENTO
	SS.HH. GINECOLOGIA
	SS.HH. CIRUGIA HOMBRES
	SS.HH. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
	TANQUE ELEVADO INTERIOR
02.08.00	DEMOLICION DE MURO EN MUROS EN SS.HH. MUJER
	MUROS EN SS.HH. HOMBRE
	LAVANDERIA
	MESAA DE MORTERO DE GRANITO
03.00.00	ARQUITECTURA
03.01.00	PISOS
03.01.01	PISO DE MAYOLICA DE 40 x 40 cm ALTO TRANSITO de tra. Incluye desperdicios. COLOR CLARO
	PRIMER PISO
	SS.HH. PERSONAL MANTENIMIENTO MUJERES (LAVANDERIA)
	PISO EN SALA DE OBSERVACIONES DE EMERGENCIA
	SS.HH. PUBLICO
	SS.HH. CORREDOR
	SS.HH. GINECO OBSTETRICIA
	SS.HH. DE ESTAR OBSTETRA
	SALA DE DILATAION
	VESTIDOR MEDICOS
	SEGUNDO PISO
	SS.HH. SECRETARIA DIRECCION
	SS.HH.MEDICINA INTERNA HOMBRES
	SS.HH. MEDICINA INTERNA MUJERES
	SS.HH. PEDIATRIA
	SS.HH. ENFERMERIA
	SS.HH. OBSTETRICIA
	SS.HH. CIRUGIA MUJERES
	SS.HH. PSICOPROFILAXIS
	SS.HH. CORREDOR DE INTERNAMIENTO
	SS.HH. GINECOLOGIA
	SS.HH. CIRUGIA HOMBRES
	SS.HH. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
	TANQUE ELEVADO INTERIOR
03.02.00	MUROS Y TABIQUES
	PRIMER PISO
03.02.01	TABIQUERIA DE FIBROCEMENTO EN SS.HH. PUBLICOS
	MUROS EN SS.HH. PERSONAL MUJER (LAVANDERIA)
	PUERTA SS.HH. (ALMACEN DE PRODUCTOS)
	MURO PARA PARA HOSPITALIZACION DE EMERGENCIA EN SS.HH. Y DUC

SECRETARIA REGIONAL DE SALUD  
 DE LORETO  
 DIRECCION REGIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
 DE LORETO





GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

03.03.00	TARRAJEO
03.03.01	TARRAJEO PRIMARIO PARA RECIBIR ENCHAPE DE MAYOLICA
03.04.00	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS
03.04.01	ENCHAPE DE MAYOLICA EN SS.HH.
	PRIMER PISO
	SS.HH. PERSONAL (LAVANDERIA)
	SS.HH. Y LAVANDERIA DE SALA DE OBSERVACIONES DE EMERGENCIA
	SS.HH. PUBLICO
	SS.HH. CORREDOR
	SS.HH. GINECO OBSTETRICIA
	SS.HH. DE ESTAR OBSTETRA
	SALA DE DILATACION
	VESTIDOR MEDICOS
	SEGUNDO PISO
	SS.HH. SECRETARIA DIRECCION
	SS.HH.MEDICINA INTERNA HOMBRES
	SS.HH. MEDICINA INTERNA MUJERES
	SS.HH. PEDIATRIA
	SS.HH. ENFEREMERIA
	SS.HH. OBSTETRICIA
	SS.HH. CIRUGIA MUJERES
	SS.HH. PSICOPROFILAXIS
	SS.HH. CORREDOR DE INTERNAMIENTO
	SS.HH. GINECOLOGIA
	SS.HH. CIRUGIA HOMBRES
	SS.HH. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
	TANQUE ELEVADO INTERIOR
03.05.00	PUERTAS
03.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY CON CHAPA PARA EXTERIORES incluye colocacion
	PRIMER PISO
	CONSULTORIO GINECO OBSTETRICIA 1.00X2.10
	CONSULTORIO DENTAL 1.00X2.10
	CONSULTORIOMEDICINA INTERNA 1.00X2.10
	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL 1.00X2.10
03.05.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY CON CHAPA PARA INTERIORES BAÑOS incluye colocacion
	SS.HH. PUBLICOS 0.70X2.10
	SS.HH. PERSONAL 0.70X2.10
	SS.HH. GINECOLOGIA 0.70X2.10
	SS.HH. MEDICOS 0.70X 2.10
	SS.HH. CORREDOR 0.70X2.10
	SS.HH. SALA DE ESTAR OBSTETRICIA 0.70X2.10
	SS.HH. SALA DE DILATACION 0.70X2.10
	VESTIDORES MEDICOS 0.70X2.10
	SEGUNDO PISO
	SS.HH. GENERAL 0.80X2.10
03.06.00	VENTANAS
03.06.01	VENTANA CON MARCOS DE MADERA Y MALLA MOSQUITERO PLASTICO (2.40X 1.65)
03.07.00	CIELORRASOS
03.07.01	CIELORRASO DE PLANCHA DE PANEL FIBROCEMENTO CONESTRUCTURA DE MADERA DE 2"X2" GENERAL SEGUNDO PISO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
LORETO  
Ing. Div. PISO/Pedro Valdez B. Asovedo  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y LOGISTICA





GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO



Ministerio de Salud  
Maravilla Natural del Mundo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

03.08.00	PINTURA
03.08.01	PINTURA LATEX DE CALIDAD DOS MANOS INCLUYE MASILLADO MUROS
	PRIMER PISIO
	CONSULTORIO GINECO OBSTETRICIA
	CONSULTORIO GINECO DENTAL
	CONSULTORIO GINECO MEDICINA INTERNA
	CONSULTORIO GINECO MEDICINA GENERAL
	SS.HH. PUBLICOS
	LAVANDERI, SALA DE OBSERVACIONES DE EMERGENCIA
	SS.HH. CORREDOR
	SS.HH. GINECO OBSTETRA
	SS.HH. SALA DE ESTAR OBSTETRAS
	SS.HH. SALA DILATACION
	SS.HH. VESTIDOR MEDICOS
	SEGUNDO PISIO
	SS.HH. SECRETARIA DIRECCION
	SS.HH.MEDICINA INTERNA HOMBRES
	SS.HH. MEDICINA INTERNA MUJERES
	SS.HH. PEDIATRIA
	SS.HH. ENFEREMERIA
	SS.HH. OBSTETRICIA
	SS.HH. CIRUGIA MUJERES
	SS.HH. PSICOPROFILAXIS
	SS.HH. CORREDOR DE INTERNAMIENTO
	SS.HH. GINECOLOGIA
	SS.HH. CIRUGIA HOMBRES
	SS.HH. ENFEREMEDADES TRANSMISIBLES
03.09.00	PINTURA EN CIELORRASO
03.09.01	PINTURA LATEX DE PRIMERA CALIDAD dos manos
	PRIMER PISIO
	SS.HH. PERSONAL (LAVANDERIA, OBSERVACION EMERGENECIA)
	SS.HH. PUBLICO
	SS.HH. CORREDOR
	SS.HH. GINECO OBSTETRICIA
	SS.HH. DE ESTAR OBSTETRA
	SALA DE DILATACION
	VESTIDOR MEDICOS
	SEGUNDO PISIO
	SS.HH. SECRETARIA DIRECCION
	SS.HH.MEDICINA INTERNA HOMBRES
	SS.HH. MEDICINA INTERNA MUJERES
	SS.HH. PEDIATRIA
	SS.HH. ENFEREMERIA
	SS.HH. OBSTETRICIA
	SS.HH. CIRUGIA MUJERES
	SS.HH. PSICOPROFILAXIS
	SS.HH. CORREDOR DE INTERNAMIENTO
	SS.HH. GINECOLOGIA
	SS.HH. CIRUGIA HOMBRES
	SS.HH. ENFEREMEDADES TRANSMISIBLES
	AMBIENTES GENERAL SEGUNDO PISIO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
IN.E. Cte. Pedro Pablo Viquez & Arevalo

8





**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

03.10.00	COBERTURAS
03.10.01	MASILLADO GENERAL DE COBERTURA
03.11.00	REBOQUES Y ENLUCIDOS
03.11.01	ENLUCIDO DE MURO Y PISO EN TANQUE ELEVADO E=1" CON IMPERMEABILIZANTE
03.11.02	ENLUCIDO DE MURO
03.11.03	ENLUCIDO DE PISO
04.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS
04.01.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS
04.01.01	INODORO DE TANQUE BAJO incluye accesorios
04.01.02	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADO incluye accesorios y grifería
04.01.03	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE incluye accesorios y grifería
04.01.04	DUCHA Y LLAVE
04.01.05	PAPELERA VITRIFICADA
04.01.06	TOALLERA
04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUPERFICIAL TIPO JET DE 1HP
04.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE RADAR AUTOMATICO EN TANQUE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO
05.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS
05.01.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED DE 60X60 PARA EMPOTRAR DE 60W.
05.02.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCOS LED DE 30W. Incluye socketts
05.03.00	INTERRUPTOR SIMPLE DE BAQUELITA PARA ADOSAR
05.04.00	TOMACORRIENTE DOBLE PARA EMPOTRAR CON PUESTA A TIERRA PARA ADOSAR H=0.90
05.05.00	TOMACORRIENTE DOBLE PARA EMPOTRAR CON PUESTA A TIERRA PARA ADOSAR H=2.90
05.06.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES DE TECHO
05.07.00	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA
05.08.00	TABLEROS DE GENERAL METALICO CON BARRA DE COBRE INCORPORADA DIDTRIBUCION 07 CIRCUITOS
05.09.00	TD 01 - PRIMER PISO 23 CIRCUITOS (4 DE RESERVA)
05.10.00	TD 02 - PRIMER PISO 14 CIRCUITOS (3 DE RESERVA)
05.11.00	TD 03 - PRIMER PISO 08 CIRCUITOS (2 DE RESERVA)
05.12.00	TD 04 - SEGUNDO PISO 13 CIRCUITOS (2 DE RESERVA)
05.13.00	TD 05 - SEGUNDO PISO 08 CIRCUITOS (2 DE RESERVA)
05.14.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA
05.15.00	LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA N°10 (TABLEROS)
05.16.00	LINEA DE ALIMENTACION N°12 PRIMER Y SEGUNDO PISO
05.17.00	LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA N°12 (AIRES ACONDICIONADOS)
05.18.00	LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA N°12 (TOMACORRIENTES)
05.19.00	LINEA DE ALIMENTACION N°14 PRIMER Y SEGUNDO PISO
05.20.00	LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA N° 14 (VENTILADORES)
05.21.00	LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA N°14 (LUMINARIAS)
06.00.00	OTROS
06.01.00	MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE 24.0000BTU
06.02.00	MANTENIMIENTO DE LA MESA QUIRURGICA 02
06.03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DEL INVERSOR DE CARGA
06.04.00	MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR DE AIRE DEL SILLO DENTAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
 Ing. Cs. Walter Pablo Jaquez D'Armas  
 Director General de Operaciones de Salud Loreto

9





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**"MEJORAMIENTO DE LAS LINEAS VITALES (INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMA DE VENTILACION) DE LA IPRESS I-4 REQUENA"**

**TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES**

**01.00.00 TRABAJOS PROVISIONALES**

**01.01.00 TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el transporte de materiales, equipos y herramientas al Centro de Salud I-4 Requena, donde se desarrollará la intervención.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida en cantidades de viaje (Vje.).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada en cantidades de viaje (Vje.). de acuerdo con la cantidad de materiales en la intervención previa la aprobación del Supervisor.

**02.00.00 TRABAJOS PRELIMINARES**

**02.01.00 DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el desmontaje de aparatos sanitarios existentes en mal estado de conservación en el primer y segundo nivel del establecimiento de salud, están incluidos inodoros, lavatorios, duchas y llaves, para que posteriormente sean reemplazados.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

**02.02.00 DESMONTAJE DE TABIQUERIAS EN SS.HH.**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el desmontaje de tabiquería contraplacada en mal estado de conservación, según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por metro cuadrado (M2).

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
ING. Ciro Torres Pineda Vásquez D'Adorno  
DTE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EMPRESAS



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO

*Riis Amazonas*  
Cuenta con el  
Mantente Natural del Mundo



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por metro cuadrado (M2).

**02.03.00 DESMONTAJE DE PUERTAS**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el desmontaje de puertas en mal estado de conservación, en los ambientes según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

**02.04.00 DESMONTAJE DE LUMINARIAS**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el desmontaje de luminarias en mal estado de conservación, en los ambientes según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

**02.05.00 DESMONTAJE DE CIELORRASO**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el desmontaje de cielorraso en mal estado de conservación, en los ambientes según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO  
Ing. Dr. Piero Pineda Sotelo R. Armijo  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**02.06.00 PICADO DE PISO**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el picado de piso en los ambientes del establecimiento de salud según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por metro cuadrado (M2).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por metro cuadrado (M2).

**02.07.00 PICADO Y RETIRO DE MAYOLICA EN PARED**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el picado y retiro de mayólica existente en las paredes, en los ambientes del establecimiento de salud según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por metro cuadrado (M2).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por metro cuadrado (M2).

**02.08.00 DEMOLICION DE MURO**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para la demolición de muros en los ambientes del establecimiento de salud según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por metro cuadrado (M2).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por metro cuadrado (M2).

GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
LORETO  
Ing. Civ. Piero Pablo Restrepo D'Assavedo  
JEFE DE LA OFICINA DE ADJUDICACION FINANCIERA E INFORMATICA

13

✉ [mesadepartes@geresaloreto.gob.pe](mailto:mesadepartes@geresaloreto.gob.pe)

📍 Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Puchana

🌐 [www.geresaloreto.gob.pe](http://www.geresaloreto.gob.pe)

📱 Síguenos:



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO

*Rio Amazonas*  
Maravilla Natural del Mundo



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### 03.00.00 ARQUITECTURA

#### 03.01.00 PISOS

03.01.01 PISO DE MAYOLICA DE 40 x 40 cm ALTO TRANSITO de 1ra. incluye desperdicios. COLOR CLARO

#### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de piso de mayólica de 40 x 40 cm alto tránsito de 1ra. color claro, en los ambientes según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por metro cuadrado (M2).

#### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por metro cuadrado (M2).

### 03.02.00 MUROS Y TABIQUES

03.02.01 TABIQUERIA DE FIBROCEMENTO EN SS.HH. PUBLICOS Y EMERGENCIA

#### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de tabiquería de fibrocemento, en los ambientes según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por metro cuadrado (M2).

#### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por metro cuadrado (M2).

### 03.03.00 TARRAJEO

03.03.01 TARRAJEO PRIMARIO PARA RECIBIR ENCHAPE DE MAYOLICA

#### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el tarrajeo primario para recibir enchape de mayólica, en los ambientes según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por metro cuadrado (M2).

#### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por metro cuadrado (M2).

ASOCIADO A LA OFICINA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
Ing. Civ. Piero Pantoja Barrios D'Alzavero  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SALUD LORETO



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### 03.04.00 ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

#### 03.04.01 ENCHAPE DE MAYOLICA EN SS.HH.

##### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el enchape de muros con mayólica de 1era. En los ambientes según indican los metrados y planos adjuntos a este término de referencia.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por metro cuadrado (M2).

##### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por metro cuadrado (M2).

### 03.05.00 PUERTAS

#### 03.05.01 PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY CON CHAPA PARA EXTERIORES incluye colocación

##### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de puerta contraplacada de triplay con chapa para exteriores incluye colocación, en los ambientes que indica los planos adjuntos a este término de referencia.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

##### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

#### 03.05.02 PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY CON CHAPA PARA INTERIORES BAÑOS incluye colocación

##### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de puerta contraplacada de triplay con chapa para los servicios higiénicos incluye colocación.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

##### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
Ing. Civ. Plinio DOMÍNGUEZ D'ALBINO  
JEFE DE LA OFICINA DE LICITACIONES TÉCNICAS E INGENIERÍA

15



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO

**Rio Amazonas**  
Maravilla Natural del Mundo



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### 03.06.00 VENTANAS

03.06.01 VENTANA CON MARCOS DE MADERA Y MALLA MOSQUITERO PLASTICO (2.40X 1.65)

#### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de ventana con marcos de madera y malla mosquitero plástico (2.40x 1.65), en los ambientes que indica los planos adjuntos a este término de referencia.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

#### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

### 03.07.00 CIELORRASOS

03.07.01 CIELORRASO DE PLANCHA DE PANEL FIBROCEMENTO CON ESTRUCTURA DE MADERA DE 2"X2"

#### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de cielorraso de plancha de panel fibrocemento con estructura de madera de 2"x2", en los ambientes que indica los planos adjuntos a este término de referencia.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por metro cuadrado (M2).

#### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por metro cuadrado (M2).

### 03.08.00 PINTURA

03.08.01 PINTURA LATEX DE CALIDAD DOS MANOS INCLUYE MASILLADO MUROS

#### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para pintado y masillado de muros interiores, en los ambientes que indica los planos adjuntos a este término de referencia.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por metro cuadrado (M2).

#### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por metro cuadrado (M2).

GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
ALREDEDOR REGIONAL DE SALUD LORETO  
Ing. Dr. Piero Paolo Ásquez S. Arzavado  
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Monitoreo e Inspección



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### 03.09.00 PINTURA EN CIELORRASO

03.09.01 PINTURA LATEX DE PRIMERA CALIDAD dos manos

#### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para pintado de cielorraso, con pintura látex de primera calidad el cual deberá tener un acabado a dos manos, en los ambientes que indica los planos adjuntos a este término de referencia.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por metro cuadrado (M2).

#### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por metro cuadrado (M2).

### 03.10.00 COBERTURA

03.10.01 MASILLADO GENERAL DE COBERTURA

#### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el masillado de la cobertura en los ambientes que indica los planos adjuntos a este término de referencia.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por metro cuadrado (M2).

#### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por metro cuadrado (M2).

### 03.10.00 REBOQUES Y ENLUCIDOS

03.10.01 ENLUCIDO DE MURO Y PISO EN TANQUE ELEVADO E=1" CON IMPERMEABILIZANTE

#### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el enlucido de muro y piso en tanque elevado e=1" con impermeabilizante de primera calidad.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por metro cuadrado (M2).

#### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por metro cuadrado (M2).

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
ING. CIV. Piero Pineda Velázquez S/Azavedo  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

17



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**04.00.00 INSTALACIONES SANITARIAS**

**04.01.00 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS**

**04.01.01 INODORO DE TANQUE BAJO incluye accesorios**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de aparatos sanitarios tales como, inodoro de tanque bajo, los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

**04.01.02 LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADO incluye accesorios y grifería**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de aparatos sanitarios tales como, lavatorio de losa vitrificado, los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

**04.01.03 LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE incluye accesorios y grifería.**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de aparatos sanitarios tales como, lavatorio de acero inoxidable, los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
Ing. Civ. **ROBERTO FLORES D'ARANDA**  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SISTEMAS SANITARIOS E INGENIERÍA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### 04.01.04 DUCHA Y LLAVE

##### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de accesorios sanitarios tales como, ducha y llave, los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

##### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

#### 04.01.05 PAPELERA VITRIFICADA

##### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de accesorios sanitarios tales como, papelera vitrificada, los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

##### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

#### 04.01.06 TOALLERA

##### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de accesorios sanitarios tales como, toallera, los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

##### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

#### 04.01.07 SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUPERFICIAL TIPO JET DE 1HP

##### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de electrobomba superficial tipo jet de 1hp para reemplazar a la que se encuentra en mal estado.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
Ing. Ctr. Pineda Pineda Yáñez D'Azavedo  
19





**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO

*Rio Amazonas*  
Biblioteca Virtual del Perú



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

**04.01.08 SUMINISTRO E INSTALACION DE RADAR AUTOMATICO EN TANQUE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de radar automático en tanque cisterna y tanque elevado para la distribución de agua en el establecimiento de salud.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

**05.00.00 INSTALACIONES ELECTRICAS**

**05.01.00 SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED DE 60X60 PARA EMPOTRAR DE 60W.**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de panel led de 60x60 para empotrar de 60w, los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

**05.02.00 SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCOS LED DE 30W. Incluye sockett**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de focos led de 30w. incluye sockett, los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
REGIÓN Loreto  
M.D. Dr. Francisco Velasco S. Morales  
D.F.M. en Salud Pública, Gestión e Investigación

26



GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

#### 05.03.00 INTERRUPTOR SIMPLE DE BAQUELITA PARA ADOSAR DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de interruptor simple de baquelita para adosar, los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

#### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

#### 05.04.00 TOMACORRIENTE DOBLE PARA EMPOTRAR CON PUESTA A TIERRA PARA ADOSAR H=0.90

#### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de tomacorriente doble para empotrar con puesta a tierra para adosar h=0.90, los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

#### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

#### 05.05.00 TOMACORRIENTE DOBLE PARA EMPOTRAR CON PUESTA A TIERRA PARA ADOSAR H=2.90

#### DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de tomacorriente doble para empotrar con puesta a tierra para adosar h=2.90, los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

#### FORMA DE PAGO

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
Ing. Cía. Pío Pardo - August D'Azavedo  
DPT. DE LA OFICINA GENERAL DE TÉCNICA E INGENIERÍA

21

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**05.06.00 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES DE TECHO**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de ventiladores de techo, los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

**05.07.00 EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de equipo de luz de emergencia, los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

**05.08.00 TABLEROS DE GENERAL METALICO CON BARRA DE COBRE INCORPORADA DIDTRIBUCION 07 CIRCUITOS**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de tableros de general metálico con barra de cobre incorporada distribución 07 circuitos, los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

**05.09.00 TD 01 - PRIMER PISO 23 CIRCUITOS (4 DE RESERVA)**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de TD 01 - PRIMER PISO 23 CIRCUITOS (4 DE RESERVA), los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
UNO DR. PABLO PÉREZ MORALES D'ARROYO  
MRE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO

22



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO

**Riis Amazonas**  
CULTURA - PAZ  
Maravilla Natural del Mundo



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por juego (JGO).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por juego (JGO).

**05.10.00 TD 02 - PRIMER PISO 14 CIRCUITOS (3 DE RESERVA)**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de TD 02 - PRIMER PISO 14 CIRCUITOS (3 DE RESERVA), los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por juego (JGO).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por juego (JGO).

**05.11.00 TD 03 - PRIMER PISO 08 CIRCUITOS (2 DE RESERVA)**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de TD 03 - PRIMER PISO 08 CIRCUITOS (2 DE RESERVA), los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por juego (JGO).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por juego (JGO).

**05.12.00 TD 04 - SEGUNDO PISO 13 CIRCUITOS (2 DE RESERVA)**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de TD 04 - SEGUNDO PISO 13 CIRCUITOS (2 DE RESERVA), los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por juego (JGO).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por juego (JGO).

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
Ing. Dr. Pardo Pardo Vásquez D'Almeida  
JEFE DE LA OFICINA DE REGULACIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN

23



GERESA  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**05.13.00 TD 05 - SEGUNDO PISO 08 CIRCUITOS (2 DE RESERVA)**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de TD 05 - SEGUNDO PISO 08 CIRCUITOS (2 DE RESERVA), los cuales deben ir ubicados según indica los planos adjuntos a este término de referencia.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por juego (JGO).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por juego (JGO).

**05.14.00 SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de pozo a tierra.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

**05.15.00 LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA N°10 (TABLEROS)**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de líneas de alimentación N°10 (TABLEROS), para las conexiones eléctricas del establecimiento de salud.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por metro lineal (ML).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por metro lineal (ML).

**05.16.00 LINEA DE ALIMENTACION N°12 (AIRES ACODICIONADOS)**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de líneas de alimentación N°12 (AIRES ACODICIONADOS), para las conexiones eléctricas del establecimiento de salud.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por metro lineal (ML).

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE SALUD LORETO  
Ing. Civ. Pío Poma Saenz D'Amadeo  
Jefe de la Oficina de Computación Técnica e Informáticas

24



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por metro lineal (ML).

**05.17.00 LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA N°12 (TOMACORRIENTES)**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de líneas de alimentación N°12 (TOMACORRIENTES), para las conexiones eléctricas del establecimiento de salud.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por metro lineal (ML).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por metro lineal (ML).

**05.18.00 LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA N°14 (VENTILADORES)**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de líneas de alimentación N°14 (VENTILADORES), para las conexiones eléctricas del establecimiento de salud.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por metro lineal (ML).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por metro lineal (ML).

**05.19.00 LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA N°14 (LUMINARIAS)**

**DESCRIPCIÓN**

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación de líneas de alimentación N°14 (LUMINARIAS), para las conexiones eléctricas del establecimiento de salud.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por metro lineal (ML).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por metro lineal (ML).

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
ING. Cn. Pineda Pineda Pineda Pineda  
Jefe de la Oficina de Ejecución Técnica e Insumos

25



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO

**RiO Amazonas**  
Majavillo Natural del Mundo



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**06.00.00 OTROS**

**06.01.00 MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE 24,000BTU**  
DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el mantenimiento de los aires acondicionados de 24,000btu.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

**06.02.00 MANTENIMIENTO DE LA MESA QUIRURGICA 02**  
DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el MANTENIMIENTO DE LA MESA QUIRURGICA 02.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

**06.03.00 SUMINISTRO E INSTALACION DEL INVERSOR DE CARGA**  
DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el suministro e instalación del inversor de carga.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

**06.04.00 MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR DE AIRE DEL SILLON DENTAL**  
DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende las actividades que deben ejecutarse para el mantenimiento del compresor de aire del sillón dental.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

Esta actividad será medida por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO**

La presente actividad será pagada por Unidad (UND).

GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
LORETO  
Ing. Dr. Pío Pizarro Vásquez D'Almeida  
JEFE DE LA OFICINA DE EMPROMOVIMIENTO TECNOLÓGICO E INNOVACION

26



GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO

1975-2025  
Maravilla Natural del Mundo



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

LORETO  
GOBIERNO REGIONAL



## PLAN DE TRABAJO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO

ING. DR. PABLO PEDRO VÁSQUEZ D'AZAVEDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN TÉCNICA E INVESTIGACIÓN

27

✉ [mesadepartes@geresaloreto.gob.pe](mailto:mesadepartes@geresaloreto.gob.pe)

📍 Av. Colonial Mz. B Lt. 21 - Puchana

🌐 [www.geresaloreto.gob.pe](http://www.geresaloreto.gob.pe)

📞



PERU

Ministerio  
de Salud



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO

**RiO Amazonas**  
Reserva Natural del Mundo



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

#### Plan de Trabajo:

El Contratista deberá de realizar los trabajos del servicio conforme a la Estructura de trabajo a realizar y desarrollar un plan de trabajo de ejecución del servicio.

#### Recursos Previstos por el Contratista:

El Contratista brindará las herramientas, materiales, personal equipos y maquinarias, transporte para lograr los objetivos del servicio, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad.

#### Reglamento Técnico, Normas Metroológicas y/o Sanitarias:

Los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

#### Normas Técnicas:

Deberá cumplir con las siguientes normas técnicas:

- Código Nacional de Electricidad
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas de Seguridad Eléctrica
- Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres

#### Seguros:

El proveedor que realizará el Servicio de **"MEJORAMIENTO DE LAS LINEAS VITALES (INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMA DE VENTILACION) DE LA IPRESS I-4 REQUENA"**, proporcionará seguro a sus trabajadores y por daños a terceros (seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR vigente durante la ejecución del servicio), sus EPPS y el respectivo fotocheck; en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. Asimismo, el la Empresa deberá implementar su Protocolo de Seguridad Vigilancia Prevención y Control frente a Coronavirus (Covid-19), durante la prestación del servicio.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del **"MEJORAMIENTO DE LAS LINEAS VITALES (INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMA DE VENTILACION) DE LA IPRESS I-4 REQUENA"** contratados, sin perjuicio de que la administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

Requerimiento del Contratista y de su Personal para la Prestación del Servicio:



Ministerio  
de Salud



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El proveedor será una persona natural o jurídica con experiencia igual o similar al objeto de la contratación, Para ello acreditará mediante contratos, constancias o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

Respecto al personal requerido, la cantidad y calificación del personal a emplear en el servicio tiene relación con el plazo de ejecución y el plan de trabajo propuesto, por lo que, la relación del personal debe tener coherencia con estos dos aspectos.

El personal del contratista deberá estar en el servicio debidamente uniformado, con su respectivo fotocheck donde indicará el nombre, cargo y con una foto del trabajador.

**Perfiles de los Puestos de Trabajo:**

**Perfil del personal: Profesional responsable**

CARGO	CAPACITACION	EXPERIENCIA/ACREDITACION
<b>Responsable de Supervisor</b> • Un Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, quien estará a cargo como residente durante el proceso de adecuación y mejoramiento del servicio.	✓ Diplomado en Residencia y/o Supervisión y/o Liquidación y/o Prevención en seguridad y salud ocupacional en obras, especialidad en calidad de obras y especialidad en estructuras, semejantes, y/o equivalentes	✓ Experiencia de 02 años como inspector, residente, asistente o supervisor en servicios u obras públicas similares al objeto de la convocatoria.

**Perfil del Personal Técnico**

CARGO	CAPACITACION	EXPERIENCIA
<b>Un Profesional Técnico en: Construcción Civil.</b>	✓ Capacitación en curso de lectura de planos o curso de metrados o curso de metrados y presupuestos.	✓ Experiencia mínima de dos (02) años en servicios u obras públicas similares al objeto de la convocatoria.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
ALMACÉN REGIONAL DE CALLES LORETO  
Ing. Cn. Placencia Yáñez D'Amador  
JEFE DE LA OFICINA DE REGULACIÓN TÉCNICA E INFORMATICA

29





GERESA  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Es necesario indicar que, dentro del proceso de la ejecución de los trabajos, de haber cambio de personal, el personal que reemplaza deberá tener el mismo perfil solicitado en el presente término de referencia.

**Resultados esperados:**

El Contratista deberá entregar el Servicio de " **MEJORAMIENTO DE LAS LINEAS VITALES (INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMA DE VENTILACION) DE LA IPRESS I-4 REQUENA** " y presentar un informe técnico final del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio).
- Trabajos ejecutados (descripción de los trabajos ejecutados con fotos).
- Conclusiones (logro alcanzado, situación de las instalaciones después de ejecutar el servicio).
- Recomendaciones (recomendaciones de lo que debería hacerse para mejorar o mantener el buen estado de las instalaciones eléctricas).
- Comprobante de pago.

**Recursos y Facilidades para Proveer por la Entidad:**

- Facilidades de acceso a las dependencias

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- Ser persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC vigente), acreditar con Ficha de SUNAT
- Contar con RNP vigente – Capitulo de Servicios
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria (CCI), de conformidad a la Directiva de Tesorería; acreditar con documento en la que señale el CCI
- No estar inhabilitado ni impedidos para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado; acreditar con Declaración Jurada

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**

- El Contratista será directamente responsable que los trabajos que se ejecuten con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por él o sus empleados serán de su entera responsabilidad.
- Durante el desarrollo de los trabajos, deberá mantener constante comunicación con el área usuaria, para las coordinaciones respectivas, este último como parte de la ejecución del servicio.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
Ing. Cn. Mario Pineda Aguirre S. ABOGADO  
Jefe de la Oficina de Contratación Técnica e Ingeniería

30



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El Contratista deberá prestar asesoría, absolver consultas y/u observaciones cuando los representantes de la Entidad lo requieran o proporcionar aclaraciones por los trabajos que se ejecuten.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajos de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la prestación del servicio, así como cumplir con lo establecido en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias para realizar la prestación, de esta forma garantizar el cumplimiento de ésta.
- El Contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos de instalaciones eléctricas y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes al público general, personal; bajo responsabilidad civil y penal.
- El Contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- El Contratista proporcionará todos los recursos necesarios para realizar la prestación, hasta la entrega y conformidad por la Entidad.
- El Contratista estará obligado a presentar a la Entidad los certificados de calidad de los materiales a utilizar, estos serán revisados por el área usuaria.

#### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La Entidad inspeccionará los procesos durante la instalación, puesta en funcionamiento y operatividad del Servicio de **"MEJORAMIENTO DE LAS LINEAS VITALES (INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMA DE VENTILACION) DE LA IPRESS I-4 REQUENA"**.

#### MEDIDAS DE CONTROL:

El área que coordinará, supervisará y la que brindará parte de la conformidad del mantenimiento de los ambientes de la **IPRESS I-4 REQUENA**, debe de estar acreditada mediante memorando de la alta Gerencia Regional de Salud, las que puede ser un personal de la Oficina de Cooperación Técnica e Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Gerente de la **IPRESS I-4 REQUENA**.

#### LUGAR Y PLAZO DE SERVICIO:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
ING. CIV. PIERRE PABLO PANGLOSS D'AZAMBURO  
JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACION TECNICA E INVERSIONES

31





**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO

**RiO Amazonas**  
Herencia Natural del Mundo



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Lugar:** El servicio se ejecutará en el distrito de Iquitos, en los ambientes de la **IPRESS I-4 REQUENA**.

**Plazo de Entrega:** El servicio tendrá una duración de **SESENTA (60) días** calendarios a partir de la entrega de las áreas para la ejecución de los servicios.

#### **FORMA DE PAGO:**

Se realizará un **ÚNICO PAGO** al proveedor al concluir el servicio, con la conformidad respectiva, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe técnico del servicio ejecutado **SIN OBSERVACIONES**, adjuntando **ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO** firmado por el Gerente de la **IPRESS I-4 REQUENA**, así como también adjuntar comprobante de pago.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio, se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el Contratista en el plazo de ley.

#### **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**.

#### **PENALIDADES:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del servicio vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- ✓ Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F=0.25$

MINISTERIO REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
Ing. Cn. Piero Paolo Vasquez D'Almeida  
Jefe de la Oficina de Supervisión Técnica e Insumos

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

32



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO

**RiO Amazonas**  
Majestad Natural del Mundo



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Se considera justificado el retraso, cuando el locador acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

En el caso haya incumplido con la conformidad de servicio, la entidad puede resolver el contrato de acuerdo con el Art. 164. Causales de resolución.

164.1 la entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que la contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

#### **GARANTIA MINIMO DEL SERVICIO**

- Un año como mínimo

#### **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

##### NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, a firma de este en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

##### NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
Ing. Cív. Piero Paolo Fásquez D'Almeida  
JEFE DE LA OFICINA DE COMPTABILIDAD TÉCNICA E INGENIERÍA

33



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

#### **RESPONSABILIDAD DE LOS VICIOS OCULTOS:**

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo de un (01) año contando de la conformidad otorgada.

#### **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad, confidencialidad y reserva absoluta de la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información complicados o recibidos por el contratista.



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO

*Rio Amazonas*  
Maravilla Natural del Mundo



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**LORETO**  
GOBIERNO REGIONAL



## PLANILLA DE METRADO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERESA REGIONAL DE SALUD LORETO  
ING. DR. PIERRE PAUL FASQUEZ D'ARIBERG  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION TECNICA E INVERSIÓN

38



PERÚ Ministerio de Salud



BICENTENARIO DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-GRL-GRSL/30.01

METRADO								
SERVICIO	MEJORAMIENTO DE LAS LINEAS VITALES (INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMA DE VENTILACION) DE LA IPRESS I-4 REQUENA							
ENTIDAD	GERENCIA REGIONAL DE SALUD, GERESA							
LUGAR	LORETO - REQUENA - REQUENA							
PARTIDA N°	ESPECIFICACIONES	N° VECES	MEDIDAS			CANTIDAD		UND
			LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL	
01.00.00	TRABAJOS PROVISIONALES							
01.01.00	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3.00				3.00	3.00	VJE
02.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES							
02.01.00	DES-MONTAJE DE APARATOS SANITARIOS							
	INODORO DE TANQUE BAJO incluye accesorios	27.00				27.00	27.00	UND
	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADO incluye accesorios y grifería	27.00				27.00	27.00	UND
	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE incluye accesorios y grifería.	3.00				3.00	3.00	UND
	DUCHA Y LLAVE	15.00				15.00	15.00	UND
	PRIMER PISO							
	INODORO DE TANQUE BAJO incluye accesorios	14.00						
	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADO incluye accesorios y grifería	13.00						
	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE incluye accesorios y grifería.	2.00						
	DUCHA Y GRIFO	4.00						
	SEGUNDO PISO							
	INODORO DE TANQUE BAJO incluye accesorios	13.00						
	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADO incluye accesorios y grifería.	14.00						
	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE incluye accesorios y grifería.	1.00						
	DUCHA Y GRIFO	11.00						
02.00	DES-MONTAJE DE TABIQUERIAS EN SS.HH.							
	PRIMER PISO						16.80	M2
	PUBLICOS	1.00	7.00		2.40			
02.03.00	DES-MONTAJE DE PUERTAS							
	PRIMER PISO						17.00	UND
	CONSULTORIO OBSTETRICIA	1.00				1.00		
	CONSULTORIO DENTAL	1.00				1.00		
	CONSULTORIO MEDICINA INTERNA	1.00				1.00		
	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	1.00				1.00		
	SEGUNDO PISO							
	SS.HH. GENERAL	13.00				13.00		
02.04.00	DES-MONTAJE DE LUMINARIAS							
	PRIMER Y SEGUNDO PISO							
	GENERAL	220.00				220.00	220.00	UND
02.05.00	DES-MONTAJE DE CIELORRASO							
	CORREDOR DE SEGUNDO PISO INGRESO ESCALERA	1.00	3.00	2.00		6.00	6.00	M2
02.06.00	PICADO DE PISO						109.98	M2
	PRIMER PISO						43.40	
	SS.HH. PERSONAL MANTENIMIENTO	1.00	5.40	2.25			12.15	
	SS.HH. PUBLICO	1.00	3.45	5.50			18.98	
	SS.HH. CORREDOR	1.00	1.95	1.75			3.41	
	SS.HH. GINECO OBSTETRICIA	1.00	2.55	1.05			2.68	
	SS.HH. DE ESTAR OBSTETRA	1.00	1.45	1.15			1.67	
	SALA DE DILATACION	1.00	1.45	1.15			1.67	
	VESTIDOR MEDICOS	1.00	1.90	1.50			2.85	
	SEGUNDO PISO						60.58	
	SS.HH. SECRETARIA DIRECCION	1.00	2.35	1.75			4.11	
	SS.HH. MEDICINA INTERNA HOMBRES	1.00	2.52	1.20			3.02	
	SS.HH. MEDICINA INTERNA MUJERES	1.00	2.62	1.20			3.14	
	SS.HH. PEDIATRIA	1.00	3.30	1.20			3.96	
	SS.HH. ENFERMERIA	1.00	3.55	1.15			4.08	
	SS.HH. OBSTETRICIA	1.00	4.05	1.20			4.86	
	SS.HH. CIRUGIA MUJERES	1.00	4.05	1.35			5.47	
	SS.HH. PSICOPROFILAXIS	1.00	3.40	1.35			4.59	
	SS.HH. CORREDOR DE INTERNAMIENTO	1.00	3.15	1.31			4.13	
	SS.HH. GINECOLOGIA	1.00	3.50	1.45			5.08	
	SS.HH. CIRUGIA HOMBRES	1.00	3.25	1.45			4.71	
	SS.HH. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	1.00	3.23	1.30			4.20	
	TANQUE ELEVADO INTERIOR	1.00	2.60	3.55			9.23	
02.07.00	PICADO Y RETIRO DE MAYOLICA EN PARED						398.05	M2
	PRIMER PISO						179.02	
	SS.HH. PERSONAL MANTENIMIENTO	1.00	31.78		2.00		63.56	
	SS.HH. PUBLICO	1.00	30.63		2.00		61.26	
	SS.HH. CORREDOR	1.00	3.46		2.00		6.92	
	SS.HH. GINECO OBSTETRICIA	1.00	6.64		2.00		13.28	
	SS.HH. DE ESTAR OBSTETRA	1.00	4.50		2.00		9.00	
	SALA DE DILATACION	1.00	4.50		2.00		9.00	
	VESTIDOR MEDICOS	1.00	8.00		2.00		16.00	
	SEGUNDO PISO						219.03	
	SS.HH. SECRETARIA DIRECCION	1.00	7.65		2.00		15.30	

39

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-GRL-GRSL/30.01

METRADO								
SERVICIO	MEJORAMIENTO DE LAS LINEAS VITALES (INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMA DE VENTILACION) DE LA IPRESS I-4 REQUENA							
ENTIDAD	GERENCIA REGIONAL DE SALUD, GERESA							
LUGAR	LORETO - REQUENA - REQUENA							
PARTIDA N°	ESPECIFICACIONES	N° VECES	MEDIDAS			CANTIDAD		UNO
			LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL	
	SS.HH.MEDICINA INTERNA HOMBRES	1.00	6.90		2.00	13.80		
	SS.HH. MEDICINA INTERNA MUJERES	1.00	7.09		2.00	14.18		
	SS.HH. PEDIATRIA	1.00	8.44		2.00	16.88		
	SS.HH. ENFERMERIA	1.00	8.44		2.00	16.88		
	SS.HH. OBSTETRICIA	1.00	9.74		2.00	19.48		
	SS.HH. CIRUGIA MUJERES	1.00	10.00		2.00	20.00		
	SS.HH. PSICOPROFILAXIS	1.00	8.55		2.00	17.10		
	SS.HH. CORREDOR DE INTERNAMIENTO	1.00	7.80		2.00	15.60		
	SS.HH. GINECOLOGIA	1.00	8.79		2.00	17.58		
	SS.HH. CIRUGIA HOMBRES	1.00	8.59		2.00	17.18		
	SS.HH. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	1.00	8.30		2.00	16.60		
	TANQUE ELEVADO INTERIOR	1.00	12.90		1.50	18.45		
							74.55	M2
02.08.00	DEMOLICION DE MURO EN							
	MUROS EN SS.HH. MUJER	1.00	2.60		3.00	7.80		
	MUROS EN SS.HH. HOMBRE	1.00	4.60		3.00	13.80		
	LAVANDERIA	1.00	17.65		3.00	52.95		
	MESA DE MORTERO DE GRANITO	1.00				1.00	1.00	UND
03.00.00	ARQUITECTURA							
03.01.00	PISOS							
J1.01	PISO DE MAYOLICA DE 40 x 40 cm ALTO TRANSITO de 1ra. incluye desperdicios. COLOR CLARO						117.58	M2
	PRIMER PISO						57.00	
	SS.HH. PERSONAL MANTENIMIENTO MUJERES (LAVANDERIA)	1.00	5.40	2.25		12.15		
	PISO EN SALA DE OBSERVACIONES DE EMERGENCIA	1.00	7.20	5.40		13.60		
	SS.HH. PUBLICO	1.00	3.45	5.50		18.98		
	SS.HH. CORREDOR	1.00	1.95	1.75		3.41		
	SS.HH. GINECO OBSTETRICIA	1.00	2.55	1.05		2.68		
	SS.HH. DE ESTAR OBSTETRA	1.00	1.45	1.15		1.67		
	SALA DE DILATAION	1.00	1.45	1.15		1.67		
	VESTIDOR MEDICOS	1.00	1.90	1.50		2.85		
	SEGUNDO PISO					60.58		
	SS.HH. SECRETARIA DIRECCION	1.00	2.35	1.75		4.11		
	SS.HH.MEDICINA INTERNA HOMBRES	1.00	2.52	1.20		3.02		
	SS.HH. MEDICINA INTERNA MUJERES	1.00	2.62	1.20		3.14		
	SS.HH. PEDIATRIA	1.00	3.30	1.20		3.96		
	SS.HH. ENFERMERIA	1.00	3.55	1.15		4.08		
	SS.HH. OBSTETRICIA	1.00	4.05	1.20		4.86		
	SS.HH. CIRUGIA MUJERES	1.00	4.05	1.35		5.47		
	SS.HH. PSICOPROFILAXIS	1.00	3.40	1.35		4.59		
	SS.HH. CORREDOR DE INTERNAMIENTO	1.00	3.15	1.31		4.13		
	SS.HH. GINECOLOGIA	1.00	3.50	1.45		5.08		
	SS.HH. CIRUGIA HOMBRES	1.00	3.25	1.45		4.71		
	SS.HH. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	1.00	3.23	1.30		4.20		
	TANQUE ELEVADO INTERIOR	1.00	2.60	3.65		9.23		
03.02.00	MUROS Y TABIQUES							
	PRIMER PISO							
J.02.01	TABIQUERIA DE FIBROCEMENTO EN SS.HH. PUBLICOS	1.00	7.00		3.00	21.00	51.00	M2
	MUROS EN SS.HH. PERSONAL MUJER (LAVANDERIA)	1.00	2.60		3.00	7.80		
	PUERTA SS.HH. (ALMACEN DE PRODUCTOS)	1.00	0.70		2.10	1.47		
	MURO PARA PARA HOSPITALIZACION DE EMERGENCIA EN SS.HH. Y DUCHA	1.00	6.91		3.00	20.73		
03.03.00	TARRAJEO							
03.03.01	TARRAJEO PRIMARIO PARA RECIBIR ENCHAPE DE MAYOLICA	1.00	51.00		2.10	107.10	107.10	M2
03.04.00	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS							
03.04.01	ENCHAPE DE MAYOLICA EN SS.HH.						403.37	M2
	PRIMER PISO						184.34	
	SS.HH. PERSONAL (LAVANDERIA)	1.00	21.19		2.10	44.499		
	SS.HH. Y LAVANDERIA DE SALA DE OBSERVACIONES DE EMERGENCIA	1.00	11.61		2.10	24.381		
	SS.HH. PUBLICO	1.00	30.63		2.00	61.26		
	SS.HH. CORREDOR	1.00	3.46		2.00	6.92		
	SS.HH. GINECO OBSTETRICIA	1.00	6.54		2.00	13.28		
	SS.HH. DE ESTAR OBSTETRA	1.00	4.50		2.00	9.00		
	SALA DE DILATAION	1.00	4.50		2.00	9.00		
	VESTIDOR MEDICOS	1.00	8.00		2.00	16.00		
	SEGUNDO PISO					219.03		
	SS.HH. SECRETARIA DIRECCION	1.00	7.65		2.00	15.30		
	SS.HH.MEDICINA INTERNA HOMBRES	1.00	6.90		2.00	13.80		
	SS.HH. MEDICINA INTERNA MUJERES	1.00	7.09		2.00	14.18		
	SS.HH. PEDIATRIA	1.00	8.44		2.00	16.88		
	SS.HH. ENFERMERIA	1.00	8.44		2.00	16.88		
	SS.HH. OBSTETRICIA	1.00	9.74		2.00	19.48		
	SS.HH. CIRUGIA MUJERES	1.00	10.00		2.00	20.00		
	SS.HH. PSICOPROFILAXIS	1.00	8.55		2.00	17.10		
	SS.HH. CORREDOR DE INTERNAMIENTO	1.00	7.80		2.00	15.60		

40

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-GRL-GRSL/30.01

METRADO								
SERVICIO	MEJORAMIENTO DE LAS LINEAS VITALES (INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMA DE VENTILACION) DE LA IPRESS I-4 REQUENA							
ENTIDAD	GERENCIA REGIONAL DE SALUD, GERESA							
LUGAR	LORETO - REQUENA - REQUENA							
PARTIDA N°	ESPECIFICACIONES	N° VECES	MEDIDAS			CANTIDAD		UND
			LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL	
	SS.HH. GINECOLOGIA	1.00	8.79		2.00	17.58		
	SS.HH. CIRUGIA HOMBRES	1.00	8.99		2.00	17.18		
	SS.HH. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	1.00	8.30		2.00	16.60		
	TANQUE ELEVADO INTERIOR	1.00	12.30		1.50	18.45		
03.05.00	PUERTAS							
03.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY CON CHAPA PARA EXTERIORES incluye colocacion						4.00	UND
	PRIMER PISO							
	CONSULTORIO GINECO OBSTETRICIA 1.00X2.10	1.00				1.00		
	CONSULTORIO DENTAL 1.00X2.10	1.00				1.00		
	CONSULTORIOMEDICINA INTERNA 1.00X2.10	1.00				1.00		
	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL 1.00X2.10	1.00				1.00		
03.05.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY CON CHAPA PARA INTERIORES BAÑOS incluye colocacion						16.00	UND
	SS.HH. PUBLICOS 0.70X2.10	4.00				4.00		
	SS.HH. PERSONAL 0.70X2.10	4.00				4.00		
	SS.HH. GINECOLOGIA 0.70X2.10	2.00				2.00		
	SS.HH. MEDICOS 0.70X 2.10	1.00				1.00		
	SS.HH. CORREDOR 0.70X2.10	1.00				1.00		
	SS.HH. SALA DE ESTAR OBSTETRICIA 0.70X2.10	1.00				1.00		
	SS.HH. SALA DE DILATACION 0.70X2.10	1.00				1.00		
	VESTIDORES MEDICOS 0.70X2.10	2.00				2.00		
	SEGUNDO PISO							
	SS.HH. GENERAL 0.80X2.10	13.00				13.00	13.00	UND
03.06.00	VENTANAS							
03.06.01	VENTANA CON MARCOS DE MADERA Y MALLA MOSQUITERO PLASTICO (2.40X 1.65)	7.00				7.00	7.00	UND
03.07.00	CIELORRASOS							
03.07.01	CIELORRASO DE PLANCHA DE PANEL FIBROCEMENTO CONESTRUCTURA DE MADERA DE 2"X2"						56.00	M2
	GENERAL SEGUNDO PISO	1.00	8.00	7.00		56.00		
03.08.00	PINTURA							
03.08.01	PINTURA LATEX DE CALIDAD DOS MANOS INCLUYE MASILLADO MUROS						470.72	M2
	PRIMER PISO						330.31	
	CONSULTORIO GINECO OBSTETRICIA	1.00	14.79		3.40	50.29		
	CONSULTORIO GINECO DENTAL	1.00	14.79		3.40	50.29		
	CONSULTORIO GINECO MEDICINA INTERNA	1.00	14.80		3.40	50.32		
	CONSULTORIO GINECO MEDICINA GENERAL	1.00	15.04		3.40	51.14		
	SS.HH. PUBLICOS	1.00	41.38		1.40	57.93		
	LAVANDERIA, SALA DE OBSERVACIONES DE EMERGENCIA	1.00	21.19		1.40	29.67		
	SS.HH. CORREDOR	1.00	6.84		1.40	9.58		
	SS.HH. GINECO OBSTETRIA	1.00	7.35		1.40	10.29		
	SS.HH. SALA DE ESTAR OBSTETRAS	1.00	5.06		1.40	7.08		
	SS.HH. SALA DILATACION	1.00	5.06		1.40	7.08		
	SS.HH. VESTIDOR MEDICOS	1.00	4.75		1.40	6.65		
	SEGUNDO PISO					140.41		
	SS.HH. SECRETARIA DIRECCION	1.00	7.65		1.40	10.71		
	SS.HH. MEDICINA INTERNA HOMBRES	1.00	6.90		1.40	9.66		
	SS.HH. MEDICINA INTERNA MUJERES	1.00	7.09		1.40	9.93		
	SS.HH. PEDIATRIA	1.00	8.44		1.40	11.82		
	SS.HH. ENFERMERIA	1.00	8.44		1.40	11.82		
	SS.HH. OBSTETRICIA	1.00	9.74		1.40	13.64		
	SS.HH. CIRUGIA MUJERES	1.00	10.00		1.40	14.00		
	SS.HH. PSICOPROFILAXIS	1.00	8.55		1.40	11.97		
	SS.HH. CORREDOR DE INTERNAMIENTO	1.00	7.80		1.40	10.92		
	SS.HH. GINECOLOGIA	1.00	8.79		1.40	12.31		
	SS.HH. CIRUGIA HOMBRES	1.00	8.59		1.40	12.03		
	SS.HH. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	1.00	8.30		1.40	11.62		
03.09.00	PINTURA EN CIELORRASO							
03.09.01	PINTURA LATEX DE PRIMERA CALIDAD dos manos						190.44	M2
	PRIMER PISO						83.09	
	SS.HH. PERSONAL (LAVANDERIA, OBSERVACION EMERGENCIA)	1.00	9.60	5.40		51.84		
	SS.HH. PUBLICO	1.00	3.45	5.50		18.98		
	SS.HH. CORREDOR	1.00	1.95	1.75		3.41		
	SS.HH. GINECO OBSTETRICIA	1.00	2.55	1.05		2.68		
	SS.HH. DE ESTAR OBSTETRA	1.00	1.45	1.15		1.67		
	SALA DE DILATACION	1.00	1.45	1.15		1.67		

41

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LORETO  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-GRL-GRSL/30.01

METRADO								
SERVICIO	MEJORAMIENTO DE LAS LINEAS VITALES (INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMA DE VENTILACION) DE LA IPRESS I-4 REQUENA							
ENTIDAD	GERENCIA REGIONAL DE SALUD, GERESA							
LUGAR	LORETO - REQUENA - REQUENA							
PARTIDA N°	ESPECIFICACIONES	N° VECES	MEDIDAS			CANTIDAD		UND
			LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL	
	VESTIDOR MEDICOS	1.00	1.90	1.50		2.85		
	SEGUNDO PISO					107.35		
	SS.HH. SECRETARIA DIRECCION	1.00	2.35	1.75		4.11		
	SS.HH.MEDICINA INTERNA HOMBRES	1.00	2.52	1.20		3.02		
	SS.HH.MEDICINA INTERNA MUJERES	1.00	2.62	1.20		3.14		
	SS.HH. PEDIATRIA	1.00	3.30	1.20		3.96		
	SS.HH. ENFERMERIA	1.00	3.55	1.15		4.08		
	SS.HH. OBSTETRICA	1.00	4.05	1.20		4.86		
	SS.HH. CIRUGIA MUJERES	1.00	4.05	1.35		5.47		
	SS.HH. PSICOPROFILAXIS	1.00	3.40	1.35		4.59		
	SS.HH. CORREDOR DE INTERNAMIENTO	1.00	3.15	1.31		4.13		
	SS.HH. GINECOLOGIA	1.00	3.50	1.45		5.08		
	SS.HH. CIRUGIA HOMBRES	1.00	3.25	1.45		4.71		
	SS.HH. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	1.00	3.23	1.30		4.20		
	AMBIENTES GENERAL SEGUNDO PISO	1.00	8.00	7.00		56.00		
03.10.00	COBERTURAS							
03.10.01	MASILLADO GENERAL DE COBERTURA	1,811.86				1,811.86	1,811.86	M2
03.11.00	REBOQUES Y ENLUCIDOS							
03.11.01	ENLUCIDO DE MURO Y PISO EN TANQUE ELEVADO E=1" CON IMPERMEABILIZANTE						27.68	M2
	ENLUCIDO DE MURO	1.00	12.30		1.50	18.45		
	ENLUCIDO DE PISO	1.00	2.60	3.55		9.23		
04.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS							
04.01.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS							
04.01.01	INDOORO DE TANQUE BAJO incluye accesorios	26.00				26.00	26.00	UND
04.01.02	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADO incluye accesorios y griferia	26.00				26.00	26.00	UND
04.01.03	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE incluye accesorios y griferia.	3.00				3.00	3.00	UND
04.01.04	DUCHA Y LLAVE	14.00				14.00	14.00	UND
04.01.05	PAPELERA VITRIFICADA	26.00				26.00	26.00	UND
04.01.06	TOALLERA	26.00				26.00	26.00	UND
04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUPERFICIAL TIPO JET DE 1HP	1.00				1.00	1.00	UND
04.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE RADAR AUTOMATICO EN TANQUE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	2.00				2.00	2.00	UND
05.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS							
05.01.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED DE 60X60 PARA EMPOTRAR DE 60W.	12.00				12.00	12.00	UND
05.02.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCOS LED DE 30W. Incluye sockets	280.00				280.00	280.00	UND
05.03.00	INTERRUPTOR SIMPLE DE BAQUELITA PARA ADOSAR	150.00				150.00	150.00	UND
						0.00	0.00	
05.04.00	TOMACORRIENTE DOBLE PARA EMPOTRAR CON PUESTA A TIERRA PARA ADOSAR H=0.90	244.00				244.00	244.00	UND
05.05.00	TOMACORRIENTE DOBLE PARA EMPOTRAR CON PUESTA A TIERRA PARA ADOSAR H=2.90	28.00				28.00	28.00	UND
06.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES DE TECHO	43.00				43.00	43.00	UND
05.07.00	EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	28.00				28.00	28.00	UND
05.08.00	TABLEROS DE GENERAL METALICO CON BARRA DE COBRE INCORPORADA DISTRIBUCION 07 CIRCUITOS	1.00				1.00	1.00	UND
05.09.00	TD 01 - PRIMER PISO 23 CIRCUITOS (4 DE RESERVA)	1.00				1.00	1.00	JGO
05.10.00	TD 02 - PRIMER PISO 14 CIRCUITOS (3 DE RESERVA)	1.00				1.00	1.00	JGO
05.11.00	TD 03 - PRIMER PISO 08 CIRCUITOS (2 DE RESERVA)	1.00				1.00	1.00	JGO
05.12.00	TD 04 - SEGUNDO PISO 13 CIRCUITOS (2 DE RESERVA)	1.00				1.00	1.00	JGO
05.13.00	TD 05 - SEGUNDO PISO 08 CIRCUITOS (2 DE RESERVA)	1.00				1.00	1.00	JGO
05.14.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	2.00				2.00	2.00	UND
05.15.00	LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA N°10 (TABLEROS)	403.80				403.80	403.80	ML
	LINEA DE ALIMENTACION N°12 PRIMER Y SEGUNDO PISO						3,415.26	ML
05.16.00	LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA N°12 (AIRES ACONDICIONADOS)	661.26				661.26		
05.17.00	LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA N°12 (TOMACORRIENTES)	2,754.00				2,754.00		
	LINEA DE ALIMENTACION N°14 PRIMER Y SEGUNDO PISO						3,104.00	ML
05.18.00	LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA N° 14 (VENTILADORES)	1,068.00				1,068.00		
05.19.00	LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA N°14 (LUMINARIAS)	2,036.00				2,036.00		
06.00.00	OTROS							
06.01.00	MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE 24,000BTU	12.00				12.00	12.00	UND
06.02.00	MANTENIMIENTO DE LA MESA QUIRURGICA 02	1.00				1.00	1.00	UND
06.03.00	SUMINISTRO E INSTALACION DEL INVERSOR DE CARGA	1.00				1.00	1.00	UND
06.04.00	MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR DE AIRE DEL SILLO DENTAL	1.00				1.00	1.00	UND

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO  
 Ing. C. Pineda Pineda  
 Ing. C. Pineda Pineda  
 Ing. C. Pineda Pineda

42



**GERESA**  
GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LORETO



*\* Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana \**

LORETO  
GOBIERNO REGIONAL

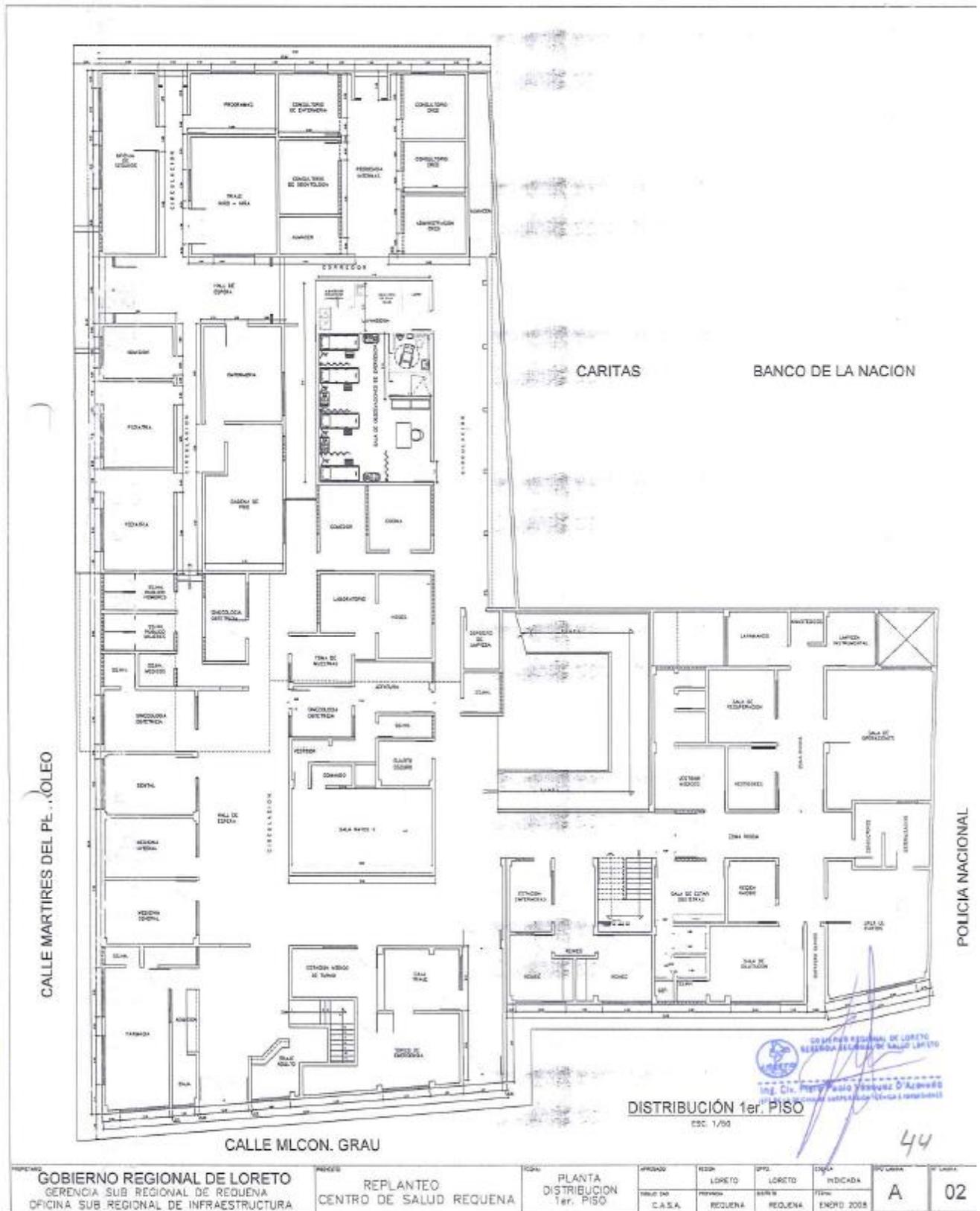


# PLANOS

GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
LORETO  
ING. C. PABLO PABLO VÁSQUEZ B'AZABANG  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA E INVERSIÓN

43







**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.</li> <li>- 01 Profesional Técnico en Construcción Civil</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EI INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</li> <li>- En caso INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</li> <li>- Copia simple del certificado de colegiatura y habilitación vigente del ING. CIVIL O ARQUITECTO.</li> <li>- Copia simple del título del 01 Profesional Técnico en Construcción Civil.</li> </ul>
<b>A.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado</u></p> <p>Ochenta (80) horas lectivas, en Diplomado en residencia y/o Supervisión y/o Liquidación y/o Prevención en seguridad y salud ocupacional en obras, Especialidad en calidad de obras y Especialidad en estructuras, semejantes y/o equivalentes, del personal clave requerido como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p><u>Profesional Técnico en Construcción Civil</u></p> <p>Ochenta (80) horas lectivas, en cursos de lectura de planos o curso de metrados o curso de metrados y presupuesto, del personal clave requerido como Técnico en Construcción Civil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Certificados, Constancias u otros documentos.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<u>Requisitos:</u>

	<p><u>Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado</u></p> <p>Mínimo dos (2) años de experiencia, contados a partir de la obtención de su Título Profesional, como Inspector, Residente, Asistente o Supervisor en servicios u obras públicas, similares al objeto de la convocatoria, del personal clave requerido como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p><u>Profesional Técnico en Construcción Civil</u></p> <p>Mínimo dos (2) años de experiencia, contados a partir de la obtención de su Título Profesional Técnico, en servicios u obras públicas, similares al objeto de la convocatoria, del personal clave requerido como Técnico en Construcción Civil.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 101,000.00 (CIENTO UN MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE AMBIENTES PRESTACIONALES DE SALUD COMO IPRESS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y/O HOSPITALES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de</p>

servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

--	--

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	
	<b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

*póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*